

DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Tercer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable Unidad de Servicios Parlamentarios

томо і	Cd. Victoria, Tam. a 22 de noviembre de 2023	No. 152
--------	--	---------

Sesión Pública Ordinaria del 22 de noviembre de 2023. Presidencia: Diputada Linda Mireya González Zúñiga.

ÍNDICE

•	Lista de Asistencia	1
•	Apertura de la Sesión	1
•	Lectura del Orden del Día	2
•	Discusión y aprobación en su caso del acta anterior	3
•	Correspondencia	4
•	Iniciativas	
•	Dictámenes	28
•	Asuntos Generales	29
•	Clausura de la Sesión	29

DIRECTORIO Junta de Gobierno

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica Presidenta

Dip. Félix Fernando García Aguiar Dip. Edgardo Melhem Salinas Dip. Linda Mireya González Zuñiga Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Diputados integrantes de la Legislatura 65

Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica Coordinadora

Dip. José Braña Mojica

Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores

Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson

Dip. Marco Antonio Gallegos Galván

Dip. Juan Ovidio García García

Dip. Eliphaleth Gómez Lozano

Dip. José Alberto Granados Fávila

Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera

Dip. Gabriela Regalado Fuentes

Dip. Juan Vital Román Martínez

Dip. Jesús Suárez Mata

Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández

Dip. Javier Villarreal Terán

Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Félix Fernando García Aguiar Coordinador

Dip. Liliana Álvarez Lara

Dip. Luis René Cantú Galván

Dip. Carlos Fernández Altamirano

Dip. Myrna Edith Flores Cantú

Dip. Nora Gómez González

Dip. Edmundo José Marón Manzur

Dip. Lidia Martínez López

Dip. Marina Edith Ramírez Andrade

Dip. Nancy Ruíz Martínez

Dip. Leticia Sánchez Guillermo

Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez

Dip. Leticia Vargas Álvarez

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Edgardo Melhem Salinas Coordinador

Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos

Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde

Grupo Parlamentario Sin Partido

Dip. Linda Mireya González Zuñiga Coordinadora

Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco

Dip. Sandra Luz García Guajardo

Representante del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Secretaría General

Mtro. Juan Lorenzo Ochoa García

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Gloria Maribel Rojas García

Departamento del Registro Parlamentario y Diario de los Debates

Lic. Edel Ricardo Rojas Martínez

Versiones Estenográficas

Blanca Maribel Álvarez Izaguirre Denise Jaqueline De La Torre Martínez Cintya Marisol Guevara López Astrid del Rocío Hernández Molina Christian Maribel Romero Márquez

Diseño de Portada y Colaboración

Rogelio Guevara Castillo Oscar Gabriel Acevedo Montoya

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación en su caso del **Acta Número 151**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada el día **13 de noviembre** del año **2023**.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- · Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA

SECRETARIAS: DIPUTADA CONSUELO NAYELI LARA MONROY Y DIPUTADA MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE.

Presidenta: Muy buenos días, compañeras y compañeros Diputados, a quienes nos acompañan en galerías y a quienes nos ven en las diferentes plataformas digitales. Damos inicio a la Sesión Pública Ordinaria, para tal efecto, solicito a la Diputada Secretaria **Consuelo Nayeli Lara Monroy**, informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia que muestra el sistema electrónico, existe el quórum para iniciar la sesión.

Secretaria: Muy buenos días, Diputada Presidenta, conforme al registro de **asistencia** del sistema electrónico, hay una asistencia de **21** Diputadas y Diputados. Por lo tanto, existe el quórum legal, Diputada, para iniciar la presente Sesión Ordinaria.

Presidenta: Legisladoras y Legisladores, con base en el registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se **abre** la presente Sesión Pública, siendo las **diez horas** con **cuarenta y cuatro minutos**, del **22** de **noviembre** del **2023**.

Presidenta: Me permito hacer de su conocimiento que, por acuerdo de la Junta de Gobierno, llevará la sesión en línea la Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, por cuestiones de salud, por lo cual, instruyo al personal de Servicios Parlamentarios considerar su asistencia y votación a la Legisladora referida, en la presente Sesión.

Presidenta: Instruyo a las Diputadas Secretarias, den lectura de las efemérides de la semana.

Secretaria: Claro que sí. Me permito dar a conocer las efemérides de esta semana. 20 de noviembre, se conmemora el 103 aniversario de la Revolución Mexicana. 20 de noviembre Día Mundial de la Infancia, un día importante para la infancia por muchas razones y que trata de forjar un futuro mejor para todo los niños y niñas del mundo.

Secretaria: Buenos días. 21 de noviembre, aniversario luctuoso de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana, activista, escritor y filósofo mexicano. Y el Día Mundial de la Pesca, en homenaje a las comunidades pesqueras de todo el mundo, así como destacar la importancia de la actividad pesquera para la vida humana, fomentando una pesca sustentable, sostenible y ecosistemas marinos saludables.

Secretaria: 22 de noviembre, día de las y los músicos en México. También, natalicio de General Pedro José Méndez Ortiz, fue un militar tamaulipeco, nacido en el Municipio de Hidalgo, quien durante 4 años combatió de manera activa la invasión francesa en suelo tampiqueño, sus victorias en el campo de batalla le valieron el cargo de coronel, su nombre se encuentra en el Muro de Honor de este salón de sesiones como personaje tamaulipeco destacado.

Secretaria: 23 de noviembre, natalicio de José Clemente Orozco, originario del Estado de Jalisco, fue pintor y muralista, y miembro fundador del Colegio Nacional. Día de la Armada de México, debido a su papel como baluarte del Estado Mexicano y su participación preponderante en muchos de los pasajes más importantes de nuestra historia, en 1991 se decretó que cada 23 de noviembre se celebre a esta institución.

Secretaria: 24 de noviembre, aniversario luctuoso de Digo Rivera, fue pintor y muralista mexicano que se destacó por plasmar obras con alto contenido político y social en edificios públicos.

Secretaria: 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, tiene la finalidad de visibilizar la violencia contra las mujeres y niñas a nivel mundial, se pretende fomentar la ejecución de políticas por parte de las naciones de mundo, para la erradicación de la violencia de género, así como brindar apoyo y generar conciencia sobre la estigmatización y la vergüenza que sufren las víctimas. Es todo, Presidenta.

Presidenta: Gracias. Diputadas y Diputados, me permito hacer de su conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno y esta Presidencia, con fundamento en los artículos 28 Quinquies, inciso f), 22, numeral 1, inciso a) y 83, numeral 3 de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se ha determinado incluir en la presente sesión, para su discusión y votación, un dictamen al presente orden del día, por lo cual, instruyo al personal de Servicios Parlamentarios distribuya el nuevo orden del día.

Presidenta: Esta Presidencia, a nombre de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos unimos a la pena que embarga a la familia del Diputado Juan Vital Román, por el sensible fallecimiento de su madre, la señora Juanita Martínez Berrones, que en paz descanse.

Vamos a guardar un minuto de silencio, Diputados.

(Se guarda un minuto de silencio)

Presidenta: Nuestras más sinceras condolencias, Diputado.

Presidenta: Diputadas y Diputados, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a), y 83, numeral 4 del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, daré lectura al Orden del Día, que es el siguiente: I. Lista de asistencia; II. Apertura de la Sesión; III. Lectura del Orden del Día; IV. Discusión y aprobación, en su caso, del Acta número 151, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 13 de noviembre de 2023; V. Correspondencia; VI. Iniciativas; VII. Dictámenes: 1. Con proyecto de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, se constituya en obligado solidario de las dependencias y entidades

públicas estatales; en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones en el entero de cuotas y aportaciones derivadas de la actualización del convenio de incorporación parcial voluntaria al seguro de salud del régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para afectar a las participaciones y transferencias federales del Gobierno del Estado, por el monto del adeudo y sus accesorios, para que las entere directamente al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores (ISSSTE). 2. Con proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la fracción XXI y se adiciona una fracción XXII, recorriéndose en su orden natural la subsecuente al artículo 10, de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Tamaulipas. 3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XI y XIV; y se adicionan las fracciones IX Bis; X Bis, XIV Bis; XV Bis; XV Ter; XV Quater; XVIII Bis; XVIII Ter; XIX Bis; XIX Ter y XIX Quater al artículo 2 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas. 4. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo único y se adiciona un párrafo segundo a la fracción XX, del artículo 49, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. 5. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones conducentes ante las instancias del orden federal competentes, que permitan consolidar acciones sociales y económicas entre los Estados de Tamaulipas y Texas, a fin generar acciones de colaboración, coordinación y desarrollo en materia de comercio exterior binacional entre los puertos de Matamoros, Tamaulipas y el de Brownsville, Texas. 6. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 274, párrafos primero y segundo; y 275, párrafo único, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; VIII. Asuntos Generales; IX. Clausura de la Sesión.

Presidenta: A continuación, procederemos a desahogar el Acta número 151, para que sea aprobada por este Pleno, por lo que solicito a la Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número 65-2, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de noviembre de presente año, implícitos en el Acta 151.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 13 de noviembre del año en curso, siendo los siguientes: En observancia al Punto de Acuerdo 65-2, se dan a conocer los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el 13 de noviembre del año en curso, implícitos en el Acta número 151, siendo los siguientes: 1.- Se aprueba por 29 votos a favor el contenido del Acta número 150, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el 8 de noviembre del año 2023; 2.- Se aprueban los siguientes veredictos: 1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 7; y el artículo 80; y se adicionan un numeral 3, al artículo 2; las fracciones XIV, XV y XVI, al artículo 7; el artículo 38 Bis; los numerales 3 y 4, al artículo 43, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas. 2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XCIV y XCV; y se adiciona la fracción XCVI al artículo 11, de la Ley sobre el Escudo y el Himno de Tamaulipas. 3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 26 Bis a la Ley Estatal de Planeación; y se adiciona un párrafo segundo al artículo 184, recorriéndose los subsecuentes en su orden natural, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. 4. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman la denominación del Capítulo XI del Título Décimo Sexto, y los artículos 368 Sexies; y 368 Septies, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. 5. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XVIII, recorriéndose en su orden natural las subsecuentes, del artículo 64, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. 6. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, llevar a cabo la implementación de campañas sobre el uso correcto de casco en motociclistas, cumpliendo con las normas y disposiciones establecidas que ayudan en la prevención y atención inmediata de lesiones en la cabeza de motociclistas, con la finalidad de prevenir el mayor daño posible ante un accidente. Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las **resoluciones** correspondientes. Es cuanto.

Presidenta: Gracias, Diputada. Esta Presidencia somete a consideración del Pleno el Acta número 151, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 13 de noviembre del presente año, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidenta: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso c), y 112, numerales 1 y 2 del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, procederemos a la votación correspondiente. Al efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Diputada Danya ¿el sentido de su voto?

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco. A favor.

Presidenta: Gracias, Diputada.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por **33 votos** a **favor**.

Presidenta: Continuando con el Orden del Día, procederemos a desahogar el apartado de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a las Diputadas Secretarias, procedan a dar lectura de manera alterna de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Consuelo Nayeli Lara Monroy**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Claro que sí, Diputada Presidenta. Se recibió del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, Circular número 32/2023, de fecha 31 de octubre del año en curso, mediante la cual comunica la integración de la Directiva, quedando como Presidenta la Diputada Michelle Calderón Ramírez. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se agradece la información.

Secretaria: Claro que sí. Se recibió del Maestro Esteban Martínez Mejía, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, oficio número 2302434/2023, de fecha 20 de octubre del presente año, mediante el cual informa sobre las reformas y adiciones a diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres

a una Vida Libre de Violencia, en materia de Centros de Justicia para las Mujeres. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa de recibido y se turna al Instituto de Investigaciones Parlamentarias de este Congreso.

Secretaria: Se recibió del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, oficio número 16020/2023, de fecha 13 de noviembre del año en curso, mediante el cual remite informe de la Deuda Pública Directa e Indirecta al 31 de octubre del 2023. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remite a la **Auditoría Superior del Estado** por conducto de la Comisión de **Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Se recibió del Ayuntamiento de González, Tamaulipas, oficio número 086/2023, de fecha 9 de noviembre del año en curso, mediante el cual hace del conocimiento que aprobaron por unanimidad que el 29 de diciembre sea establecido como el "Día del Paisano" en el referido municipio. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa de recibido y, en atención a la solicitud hecha por el Municipio de González, Tamaulipas, se turnará la comunicación para el trámite correspondiente.

Presidenta: Procederemos a tratar el punto de Iniciativas. Esta Presidencia tiene registro previo de las Diputadas y Diputados: Marco Antonio Gallegos Galván, Humberto Armando Prieto Herrera, Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, Diputado Juan Vital Román Martínez, Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Diputada Nancy Ruíz Martínez, Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, Diputada Liliana Álvarez Lara, Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez y Diputada Lidia Martínez. Se agrega a la Diputada Casandra, ¿usted no, Casandra?, Gabriela Regalado ¿Alguien más para iniciativas? para presentar iniciativas con proyecto de decreto o punto de acuerdo. Le abren el micrófono a la Diputada Leticia Vargas, por favor.

Diputada Leticia Vargas Álvarez. Gracias, Presidenta. Nada más para preguntarle, si sería tan amable de notificarme si la semana pasada, el exhorto que presenté de lo del INDE, también se dirigió a la Comisión de Deportes, es que no me notificaron, nada más me dijeron que iban a ver pero no me notificaron, quiero saber si se pasó a la Comisión de Deportes también. Es que lo solicitamos, de que se fuera a la Comisión de Deportes.

Presidenta: Se determinó no enviarla a la Comisión de Deportes, por la naturaleza del exhorto que era dirigido al Gobierno Federal.

Diputada Leticia Vargas Álvarez. Pero era dirigido al Coordinador de Deportes, en este caso tiene también que aplicar en la Comisión de Deportes, es algo referente a la Comisión de Deportes, al deporte.

Presidenta: Deme oportunidad de consultar la naturaleza del exhorto y le confirmo.

Diputada Leticia Vargas Álvarez. Porque yo pienso que es importante porque es algo relacionado con el deporte que es la persona mencionada en el exhorto, el Coordinador Raga, está cometiendo.

Presidenta: En el transcurso de la sesión le confirmo, Diputada.

Diputada Leticia Vargas Álvarez. Gracias.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Muchas gracias. Buenos días, Diputadas y Diputados. Con su venia, Diputada Presidenta, Mesa Directiva. Voy a leer un resumen de la siguiente iniciativa, y solicito a Servicios Parlamentarios se integre de manera completa la misma. Vengo a esta Tribuna a presentar Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4°, fracciones XIII y IX; 5°, fracciones IV, inciso a), y V, inciso a); y se adiciona una fracción X al artículo 4º de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas. El envejecimiento de la población es un fenómeno global, y numerosos países enfrentan el desafío de una población cada vez más longeva, México y Tamaulipas no son la excepción, por lo que esta tendencia demográfica requiere una respuesta integral que incluya la promoción de la igualdad sustantiva, de la información plural, oportuna y accesible, y de la inclusión en el acceso a un trabajo digno para los adultos mayores, en razón de que los cambios en la estructura de edad de la población plantean desafíos relacionados con la seguridad económica, la atención médica, la vivienda y el bienestar social de este sector de la población. En coherencia con lo anterior, de acuerdo con datos del INEGI, en cuanto a adultos mayores, el censo realizado en el año 2020, arrojó que en Tamaulipas viven 426,227 personas con 60 años en adelante, además revela que hay 353 personas de 100 años y 2,287 entre 95 y 99 años. Esas cifras reflejan una gran cantidad de población que requiere de atención especial y de mejoras estructurales que protejan y aseguren el pleno goce y ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas adultas mayores, a fin de contribuir a su inclusión, integración y participación social. El Estado mexicano como autoridad garante de los mismos debe generar mecanismos que garanticen que planes, programas, políticas públicas y cualquier trabajo que se realice para el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas adultas mayores atiendan diversos principios rectores, entre los cuales se destacan: La igualdad de oportunidades, en donde se reconoce que las personas adultas mayores sin importar su lugar de origen, género, edad, discapacidad, condición social o de salud, religión, preferencias y estado civil, tienen derecho a toda oportunidad de formación y realización, así como a la alimentación, agua, vivienda, vestido, atención sanitaria, oportunidad de un trabajo remunerado, educación y capacitación, y a vivir en un entorno seguro. Por ello, la presente acción legislativa busca realizar reformas a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, encaminadas a establecer en el marco legal el principio de igualdad sustantiva, consistente en el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Aunado a lo anterior, se pretende fortalecer aspectos relativos al acceso a la información plural, oportuna y accesible sobre las instituciones que prestan servicios para su atención integral, con lo cual se garantiza el disfrute del derecho de acceso a la información por parte de las personas adultas mayores. Finalmente, esta reforma busca robustecer la ley en la materia en cuanto a que los adultos mayores gocen de inclusión e igualdad de oportunidades en el acceso a un trabajo digno o de otras posibilidades de obtener un ingreso propio y suficiente, así como recibir capacitación adecuada, con lo cual se busca reducir la discriminación laboral por razones de edad y, por su parte, se contribuye a que los adultos mayores contribuyan activamente a la economía y aporten su experiencia en el ámbito laboral. En conclusión, la importancia de atender las necesidades de los adultos mayores a través de acciones legislativas que promuevan la igualdad sustantiva, su acceso a la información y su inclusión laboral es fundamental, dado que las medidas que se pretenden no solo están fundamentadas en principios éticos y legales, sino que también generan beneficios significativos para la sociedad en su conjunto. Estoy convencido que promover la igualdad y la participación activa de los adultos mayores contribuye a una sociedad más justa, equitativa y humana, al tiempo que garantiza que este grupo poblacional pueda disfrutar de una vida plena y significativa, razón por la cual considero que las acciones legislativas en esta dirección son esenciales para abordar los desafíos del envejecimiento de la población y construir una sociedad que valore y respete a las personas en todas las etapas de la vida. Por lo expuesto a lo anterior, someto a esta Soberanía el proyecto de decreto por el que se reforma el

artículo 4º, fracciones VIII y IX; 5º, fracciones IV, inciso a), y V, inciso a); y se adiciona una fracción X al artículo 4º de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas. Es cuanto lo que tengo que decir, Diputada Presidenta. Muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4º, FRACCIONES VIII Y IX; 5º, FRACCIONES IV, INCISO A), Y V, INCISO A); Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PRESENTE.

HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA, Diputado integrante del GRUPO PARLAMENTARIO de MORENA, en la LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; con fundamento en lo establecido en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado y 67 y 93 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ocurro ante esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Tamaulipas, a presentar Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 4°, fracciones XIII y IX; 5°, fracciones IV, inciso a), y V, inciso a); y se adiciona una fracción X al artículo 4° de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El envejecimiento de la población es un fenómeno global, y numerosos países enfrentan el desafío de una población cada vez más longeva, México y Tamaulipas no son la excepción, por lo que esta tendencia demográfica requiere una respuesta integral que incluya la promoción de la igualdad sustantiva, de la información plural, oportuna y accesible y de la inclusión en el acceso a un trabajo digno para los adultos mayores, en razón de que los cambios en la estructura de edad de la población plantean desafíos relacionados con la seguridad económica, la atención médica, la vivienda y el bienestar social de este sector de la población.

En coherencia con lo anterior, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en cuanto a adultos mayores, el censo realizado en el año 2020, arrojó que en Tamaulipas viven 426 mil 227, personas con 60 años de edad en adelante, además revela que hay 353 personas de 100 años y 2 mil 287 entre 95 y 99 años de edad.

Esas cifras reflejan una gran cantidad de población que requiere de atención especial y de mejoras estructurales que protejan y aseguren el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas adultas mayores, a fin de contribuir a su inclusión, integración y participación social.

En atención a los adultos mayores, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), refiere que las personas de 60 años en adelante son titulares de los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales de los que México es parte, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los ordenamientos jurídicos que de ella se derivan.

El Estado mexicano como autoridad garante de los mismos, debe generar mecanismos que garanticen que planes, programas, políticas públicas y cualquier trabajo que se realice para el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas adultas mayores, atiendan diversos principios rectores, entre los cuales se destacan: La igualdad de oportunidades, en donde se reconoce que las personas adultas mayores sin importar su lugar de origen, género, edad, discapacidad, condición social o de salud, religión, preferencias y estado civil, tienen derecho a toda oportunidad de formación y realización, así como a la alimentación, agua, vivienda, vestido, atención sanitaria, oportunidad de un trabajo remunerado, educación y capacitación, a vivir en un entorno seguro y adaptado a sus necesidades, a que se privilegie su integridad física, su salud y su vida.

Asimismo, también se hace referencia a un enfoque de Derechos humanos y calidad de vida, en donde se establece que toda acción a favor de las personas adultas mayores representa un cambio estructural en el diseño de la política pública poblacional, con una visión integral de las condiciones que propicien el desarrollo humano de los adultos mayores.

Por ello, la presente acción legislativa busca realizar reformas a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, encaminadas a establecer en el marco legal, el principio de igualdad sustantiva, consistente en el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Aunado a lo anterior, se pretende fortalecer aspectos relativos al acceso a la información plural, oportuna y accesible sobre las instituciones que prestan servicios para su atención integral, con lo cual se garantiza el disfrute del derecho de acceso a la información por parte de las personas adultas mayores.

Finalmente, la reforma busca robustecer la ley en la materia en cuanto a que los adultos mayores gocen de inclusión e igualdad de oportunidades en el acceso a un trabajo digno o de otras posibilidades de obtener un ingreso propio y suficiente, así como recibir capacitación adecuada, con lo cual se busca reducir la discriminación laboral por razones de edad y por su parte se contrbuye a que los adultos mayores contribuyan activamente a la economía y aporten su experiencia en el ámbito laboral.

En conclusión, la importancia de atender las necesidades de los adultos mayores a través de acciones legislativas que promuevan la igualdad sustantiva, su acceso a la información y su inclusión laboral es fundamental, dado que las medidas que se pretenden, no solo están fundamentadas en principios éticos y legales, sino que también generan beneficios significativos para la sociedad en su conjunto.

Estoy convencido que promover la igualdad y la participación activa de los adultos mayores contribuye a una sociedad más justa, equitativa y humana, al tiempo que garantiza que este grupo poblacional pueda disfrutar de una vida plena y significativa, razón por la cual considero que las acciones legislativas en esta dirección son esenciales para abordar los desafíos del envejecimiento de la población y construir una sociedad que valore y respete a las personas en todas las etapas de la vida.

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA PROPUESTA

Texto vigente	Texto propuesto
ARTÍCULO 4o. Son principios rectores en la observación y aplicación de esta ley:	ARTÍCULO 4°

VIII. Dignidad Humana. Es un valor supremo que reconoce la calidad única y excepcional a todo ser humano por el simple hecho de serlo, del cual se desprenden todos los derechos necesarios para que las personas adultas mayores desarrollen integralmente su personalidad; y IX. La progresividad. Es la obligación positiva del Estado de promover los derechos de las personas de la tercera edad de manera progresiva y gradual, de forma tal que se garantice el incremento en el grado de tutela, respeto y protección de los derechos. Sin correlativo. ARTICULO 50 Las personas adultas mayores tienen, entre otros, los siguientes derechos:	VIII. Dignidad Humana. Es un valor supremo que reconoce la calidad única y excepcional a todo ser humano por el simple hecho de serlo, del cual se desprenden todos los derechos necesarios para que las personas adultas mayores desarrollen integralmente su personalidad; IX. La progresividad. Es la obligación positiva del Estado de promover los derechos de las personas de la tercera edad de manera progresiva y gradual, de forma tal que se garantice el incremento en el grado de tutela, respeto y protección de los derechos; y X. Igualdad Sustantiva. Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. ARTICULO 5°
IV. A la educación, recreación, información y	IV
participación: a) Recibir información sobre las instituciones que prestan servicios para su atención integral;	a) Recibir información plural, oportuna y accesible sobre las instituciones que prestan servicios para su atención integral;
V. Al trabajo:	V
 a) Gozar de oportunidades igualitarias de acceso al trabajo o de otras posibilidades de obtener un ingreso propio, así como a recibir una capacitación adecuada; 	A) Gozar de inclusión e igualdad de oportunidades en el acceso a un trabajo digno o de otras posibilidades de obtener un ingreso propio y suficiente, así como recibir capacitación adecuada.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente

PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4º, FRACCIONES VIII Y IX; 5º, FRACCIONES IV, INCISO A), Y V, INCISO A); Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 4°, fracciones XIII y IX; 5°, fracciones IV, inciso a), y V, inciso a); y se adiciona una fracción X al artículo 4° de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 4º. ...

VIII. Dignidad Humana. Es un valor supremo que reconoce la calidad única y excepcional a todo ser humano por el simple hecho de serlo, del cual se desprenden todos los derechos necesarios para que las personas adultas mayores desarrollen integralmente su personalidad;

IX. La progresividad. Es la obligación positiva del Estado de promover los derechos de las personas de la tercera edad de manera progresiva y gradual, de forma tal que se garantice el incremento en el grado de tutela, respeto y protección de los derechos; **y**

X. Igualdad Sustantiva. Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

ARTICULO 5°....

... IV. ...

a) Recibir información **plural, oportuna y accesible** sobre las instituciones que prestan servicios para su atención integral;

V. ...

a) Gozar **de inclusión e igualdad** de oportunidades **en** el acceso a **un** trabajo **digno** o de otras posibilidades de obtener un ingreso propio **y suficiente**, así como recibir capacitación adecuada.

. . .

TRANSITORIOS:

Único: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la sede del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de noviembre del 2023.

DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA"

Presidenta: Gracias, Diputado. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos** y de **Atención a Grupos Vulnerables**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz la Diputada Nancy Ruiz.

Diputada Nancy Ruiz Martínez. Con el permiso de la Presidencia, saludo a las compañeras y compañeros, Diputadas y Diputados, representantes de los diferentes medios de comunicación que nos acompañan y a quienes nos siguen por las diferentes plataformas electrónicas. La suscrita Diputada Nancy Ruiz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover iniciativa con Proyecto de Decreto. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en los diversos medios de registro parlamentario. El ámbito laboral es una área trascendental para todas las personas, diariamente millones de personas pasan cuando menos una tercera parte de su vida en sus centros de trabajo,

con la finalidad de obtener un salario justo que les permita llevar el sustento a sus hogares. Dentro de los centros laborales, las personas, además de realizar sus actividades profesionales, hacen muchas otras actividades que repercuten en su integridad tanto física como mental. Asimismo, es muy común que durante el desarrollo de sus actividades diarias las personas puedan sufrir padecimientos físicos que requieran de una atención médica primaria o básica. En ese sentido, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la Lev Federal del Trabajo, obligan a los patrones a dar cumplimiento al marco legal en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, así como de disponer en todo tiempo de los medicamentos y materiales de curación indispensables para prestar oportuna y eficazmente los primeros auxilios. Particularmente, el artículo 504 de la Ley Federal del Trabajo establece que los patrones estarán obligados de manera especial a contar con un número a partir de 100 colaboradores, a tener una enfermería dotada con los medicamentos y material de curación necesarios para la atención médica y quirúrgica de urgencia dentro de las instalaciones de la empresa. De lo anteriormente descrito, es evidente que existen verdaderas garantías para una protección real de la salud para los trabajadores del sector privado en sus centros laborales, razón por la cual, quien suscribe la presente acción legislativa estoy convencida de que deben existir las mismas garantías para los trabajadores al servicio del Estado. En ese sentido, esta iniciativa propone la existencia de módulos médicos dentro de las oficinas gubernamentales para brindar atención medica de manera proactiva, anticipándose a posibles emergencias y asegurando la disponibilidad de atención primeriza para los trabajadores al servicio del Estado. Considero importante que exista un área en particular, que dentro de las oficinas de Gobierno pueda proporcionar atención médica inmediata en situaciones de emergencia o necesidad inmediata. Esto en virtud de que la salud de los trabajadores es un componente crucial para su bienestar general e, indudablemente, al contar con instalaciones para la atención medica primaria en el lugar de trabajo se fomenta un entorno que valora y cuida la salud de los servidores públicos. Y para muestra de la importancia que tiene la existencia de estas áreas, basta con voltear a ver a este Poder Legislativo donde actualmente contamos con una unidad de atención médica inmediata a cargo de la Licenciada Vanesa Toledo Segovia, quien oportunamente ha socorrido a Legisladores y personal de este Congreso ante emergencias y eventualidades médicas cuando ha sido necesario. Dicho sea de paso, quiero aprovechar para hacer un extensivo reconocimiento y, por supuesto, todo el agradecimiento de guienes integramos la 65 Legislatura a la Licenciada Toledo Segovia, que día con día se encuentra presente en las instalaciones del Congreso para brindar atención médica a quienes en más de una ocasión hemos requerido de sus atenciones. Compañeras y compañeros Diputados, indudablemente un personal sano es más productivo y eficiente, es por ello que la atención médica accesible en el lugar de trabajo contribuirá a mejorar la moral y el compromiso de los empleados al sentirse respaldados en su bienestar. Tengo la certeza que la salud de los servidores públicos es un pilar fundamental para el buen funcionamiento de cualquier institución gubernamental, en aras de promover un ambiente laboral saludable y asegurar el bienestar de quienes dedican su tiempo y esfuerzo al servicio público, se hace imperativo considerar la implementación de medidas que faciliten el acceso a servicios médicos básicos. Por lo anteriormente expuesto y fundado, acudo a presentar la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona una fracción XXIII al artículo 33 a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, en los términos propuestos en la presente acción legislativa. Transitorios. Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 22 días del mes de noviembre del 2023. Atentamente, Diputada Nancy Ruiz Martínez. Es cuanto, muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente: "HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita diputada, **NANCY RUÍZ MARTÍNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento

Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo para presentar la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO**.

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente acción legislativa tiene por objeto establecer en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas la obligación del Gobierno del Estado de garantizar la existencia un módulo de atención médica dentro de todas y cada una de los edificios y dependencias gubernamentales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ámbito laboral es un área trascendental para todas las personas; diariamente millones de personas pasan cuando menos una tercera parte de su día en sus centros de trabajo con la finalidad de obtener un salario justo que les permita llevar el sustento a sus hogares.

Dentro de los centros laborales, las personas además de realizar sus actividades profesionales hacen otras muchas actividades que repercuten en su integridad tanto física como mental.

Asimismo, es muy común que durante el desarrollo de sus actividades diarias las personas puedan sufrir padecimientos físicos que requieran de una atención médica primaria o básica.

En ese sentido, el artículo 123, Apartado A), fracción XV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los patrones estarán obligados a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores.

De la misma manera, La Ley Federal del Trabajo, en su artículo 132, fracción XVI, consigna la obligación de los patrones de instalar y operar sus instalaciones de acuerdo con las disposiciones establecidas en el reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a efecto de prevenir accidentes y enfermedades laborales, así como de adoptar las medidas preventivas y correctivas que determine la autoridad laboral.

Asimismo, el referido ordenamiento determina, en su fracción XVII, la obligación que tienen los patrones de cumplir el reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, así como de disponer en todo tiempo de los medicamentos y materiales de curación indispensables para prestar oportuna y eficazmente los primeros auxilios.

Aunado a lo anterior artículo artículo 504 de la Ley Federal del Trabajo, establece que los patrones estarán obligados de manera especial al contar con un número a partir de 100 colaboradores a contar con una enfermería dotada con los medicamentos y material de curación necesarios para la atención médica y quirúrgica de urgencia dentro de las instalaciones de la empresa.

De lo anteriormente descrito es evidente que existen verdaderas garanías para una protección real de la salud para los trabajadores del sector privado en sus centros laborales, razón por la cual, quien suscribe la presente

acción legislativa estoy convencidos de que deben existir las mismas garantías para los trabajadores al servicio del Estado.

Consciente de ello, la presente iniciativa propone la existencia de módulos médicos dentro de las oficinas gubernamentales para brindar atención médica de manera proactiva, anticipándose a posibles emergencias y asegurando la disponibilidad de atención primeriza para los trabajadores al servicio del Estado.

Considero importante que exista un área en particular que dentro de las oficinas de gobierno pueda proporcionar atención médica inmediata en situaciones de emergencia o necesidad inmediata.

Esto en virtud de que la salud de los trabajadores es un componente crucial para su bienestar general e, indudablemente, al contar con instalaciones para la atención médica primaria en el lugar de trabajo, se fomenta un entorno que valora y cuida de la salud de los servidores públicos.

Y para muestra de la importancia que tiene la existencia de estas áreas, basta con voltear a ver a este Poder Legislativo, donde actualmente contamos con una unidad de atención médica inmediata a cargo de la Lic. Vanessa Toledo Segovia quien, oportunamente ha socorrido a legisladores y personal de este Congreso ante emergencias y eventualidades médicas, cuando ha sido necesario.

Dicho sea de paso, quiero aprovechar para hacer extensivo un reconocimiento y, por supuesto, todo el agradecimiento de quienes integramos la 65 Legislatura a la Lic. Toledo Segovia, quien día con día se encuentra presente en las instalaciones del Congreso para brindar atención medica a quienes en más de una ocasión hemos requerido de sus atenciones.

Compañeras y compañeros diputados: indudablemente, un personal sano es más productivo y eficiente, es por ello que, la atención médica accesible en el lugar de trabajo contribuirá a mejorar la moral y el compromiso de los empleados al sentirse respaldados en su bienestar.

Estoy convencida de la certeza de que la salud de los servidores públicos es un pilar fundamental para el buen funcionamiento de cualquier institución gubernamental. En aras de promover un ambiente laboral saludable y asegurar el bienestar de quienes dedican su tiempo y esfuerzo al servicio público, se hace imperativo considerar la implementación de medidas que faciliten el acceso a servicios médicos básicos.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 33 A LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ÚNICO.- Se adiciona una fracción XXIII al artículo 33 a Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33.- Son obligaciones del Gobierno del Estado para con sus trabajadores las siguientes:

I al XXII.- (Quedan en sus términos)

XXIII.- Garantizar la existencia de un módulo de atención médica en cada una de los edificios y dependencias gubernamentales, con el propósito de asegurar el acceso rápido y eficiente a servicios médicos básicos para los servidores públicos ante emergencias y eventualidades.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"

DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ"

Presidenta: Gracias, Diputada. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento Interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Nancy Ruiz Martínez, se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos** y de **Trabajo y Seguridad Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz el Diputado Armando Javier Zertuche Zuani.

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani. Con la venia de la presidencia de la Mesa Directiva, amable concurrencia que nos acompañan en galerías y que nos siguen a través de las redes sociales, amigos de los medios de comunicación, Honorable Asamblea Legislativa. El suscrito Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, integrante del Grupo Parlamentario Morena de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente Iniciativa de Decreto, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Tránsito y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la misma, por lo que solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios, se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Registro Parlamentario y Diario de los Debates, al tenor de lo siguiente: Exposición de Motivos. La administración pública es una función estatal que implica la ejecución de acciones y estrategias permanentes, a efecto de garantizar el servicio óptimo y la cristalización de las metas colectivas trazadas. Una relación respetuosa y de colaboración con las diversas entidades de carácter municipal, estatal o nacional, así como con las organizaciones de los sectores social y privado. En tal virtud, la administración pública debe adecuarse a las circunstancias prevalecientes en las tareas fundamentales del quehacer gubernamental, debiendo implementar las transformaciones indispensables para promover el mayor beneficio para la ciudadanía. No obstante, que la estructura administrativa actual ha hecho posible el logro de muchos de los objetivos trazados por el gobierno y ha demostrado su utilidad en tiempo y forma, la nueva etapa institucional exige reformas, la nueva etapa institucional exige reformas a la administración pública, a fin de adecuarlas a las nuevas circunstancias políticas, económicas, sociales y culturales del Estado. En consecuencia, es menester establecer que al efecto la administración pública estatal a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se ha visto acrecentado en su campo funcional, mediante la adopción de nuevas e importantes funciones, las que

tienen como objeto fundamental los establecidos en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Tamaulipas, así como ser un órgano desconcentrado que cumple con las atribuciones conferidas en los artículos 30 y 31 de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado Tamaulipas, y que sea cada vez más eficiente y eficaz en su objetivo de satisfacer las nuevas demandas de una sociedad en evolución y crecimiento. Ahora bien, el proyecto de reforma la Ley de Seguridad Pública del Estado, a la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y a la Ley de Tránsito que hoy presento ante ustedes, pretende ser el principal instrumento de un programa más amplio, para otorgar seguridad pública y jurídica a los actos que se realicen con vehículos automotores. En esta tesitura, las reformas que se presentan plantean una reordenación a fondo del aparato administrativo del REPUVE, redefiniendo las competencias básicas de la misma y fortaleciendo el desempeño del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, al tiempo de delimitar atribuciones específicas y asignar competencia y responsabilidades en forma clara y precisa a las dependencias, incluyendo a la vez, reglas generales para la operación y funcionamiento del mismo registro, a fin de aprovecharlo de una manera más eficaz, lo que indudablemente impactará en un mejor servicio a la ciudadanía. Por lo que en este entendido, ante tal situación resulta necesario armonizar las leyes de nuestro Estado en materia de registro público vehicular, y por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma diversas disposiciones de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, de la Ley de Tránsito y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Dado esto en el Honorable Congreso del Estado, a los 22 días del mes de noviembre del año 2023. Atentamente, gracias. Es cuanto, compañeros. Es cuanto, Presidenta.

Se inserta la iniciativa íntegramente: "HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); 93,numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, LEY DE TRÁNSITO Y LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La administración pública es una función estatal que implica la ejecución de acciones y estrategias permanentes, a efecto de garantizar el servicio óptimo y la cristalización de las metas colectivas trazadas; una relación respetuosa y de colaboración con las diversas entidades de carácter municipal, estatal o nacional, así como con las organizaciones de los sectores social y privado.

En tal virtud, la administración pública debe adecuarse a las circunstancias prevalecientes en las tareas fundamentales del quehacer gubernamental, debiendo implementar las transformaciones indispensables para promover el mayor beneficio para la ciudadanía.

La Ley del Registro Público Vehicular tiene como objetivo logar la identificación y el control vehicular mediante las inscripciones o altas, bajas, emplacamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones y destrucción de los vehículos que se fabrican, ensamblan, importan o circulan en territorio nacional.

El Registro Público Vehicular (REPUVE) se integra por dos ejes mediante los cuales se cumple su fin: 1) Constancia de Inscripción, la cual consiste en un holograma, en donde se integra información referente al vehículo, como, número de identificación vehicular, características esenciales del automotor, nombre, denominación o razón social y domicilio del propietario; y 2) Sistema de arcos, a través de los cuales se realiza la lectura de las constancias colocadas en los automóviles.

En ese entendido, La Ley del Registro Público Vehicular en su artículo 3, establece que "La aplicación de la presente Ley corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo", y en los artículo 3, 4 y 5 del Reglamento de la Ley del Registro Público Vehicular puntualiza que, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública autorizará a los sujetos obligados que deberán llevar a cabo las tareas referentes la colocación y grabado de las Constancias de Inscripción al REPUVE.

Es preciso establecer que, en Tamaulipas, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) es la instancia que realiza la operación de las tareas del REPUVE en el Estado, para cumplir los fines del mismo.

Además, el SESESP se auxilia de la Secretaría de Finanzas para ejecutar estas actividades, a través del intercambio de información referente a los datos concentrados en el Padrón Vehicular que maneja esta última con la finalidad de que, en un solo acto, se realice la colocación de la Constancia de Inscripción, se brinden las placas metálicas, el holograma y la tarjeta de circulación correspondiente.

No obstante que la estructura administrativa actual ha hecho posible el logro de muchos de los objetivos de Gobierno y ha demostrado su utilidad en tiempo y forma, la nueva etapa institucional, exige reformas a la administración pública, a fin de adecuarla a las nuevas circunstancias políticas, económicas, sociales y culturales del Estado.

En consecuencia, es menester establecer que al efecto la administración pública estatal a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se ha visto acrecentado su campo funcional mediante la adopción de nuevas e importantes funciones, las que tienen como objetivos fundamentales los establecidos en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como ser un órgano desconcentrado que cumple con las atribuciones conferidas en los artículos 30 y 31 de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y que sea cada vez más eficiente y eficaz en su objetivo de satisfacer las nuevas demandas de una sociedad en evolución y crecimiento.

Ahora bien, el proyecto de reforma a la Ley de Seguridad Pública del Estado, la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y la Ley de Tránsito, que hoy presento ante Ustedes, pretende ser el principal instrumento de un programa más amplio para otorgar seguridad pública y jurídica a los actos que se realicen con vehículos automotores.

En esa tesitura, las reformas que se presentan, plantean una reordenación a fondo del aparato administrativo del REPUVE; redefiniendo las competencias básicas de la misma y fortaleciendo el desempeño del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, al tiempo de delimitar atribuciones específicas y asignar

competencias y responsabilidades en forma clara y precisa a las dependencias, incluyendo a la vez, reglas generales para la operación y funcionamiento del mismo registro, a fin de aprovecharlo de una manera más eficaz, lo que indudablemente impactará en un mejor servicio a la ciudadanía.

Es oportuno, citar que las entidades federativas como Colima, Oaxaca, San Luis Potosí, entre otras, han integrado el REPUVE a sus marcos jurídicos para facultar a las instancias determinadas para la realización de los actos referentes en la materia, así como hacer obligatoria la portación de la constancia de inscripción en los vehículos. Tal como se muestra en la siguiente tabla.

Estado	Legislación	Artículo
		Artículo 21. El Secretariado Ejecutivo, estará a cargo del Registro, el cual fungirá como instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mismo que tiene como propósito otorgar seguridad pública y jurídica a los actos que se realicen con vehículos.
Colima	Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima	El Secretariado Ejecutivo, en materia de Registro, tendrá las siguientes atribuciones: I. Establecer los objetivos, líneas de acción y mecanismos para la operación, funcionamiento y administración de la base de datos del REPUVE, acorde a la Legislación Federal; II. Implementar las acciones y procesos para el almacenamiento, grabado y colocación de las constancias de inscripción del REPUVE, en coordinación con la Dirección General de Transporte y de la Seguridad Vial; III. Diseñar y operar las reglas para el suministro, intercambio, sistematización, consulta y actualización de la información contenida en la base de datos del REPUVE;
		Artículo 141. Registro y revisión de vehículos "Los vehículos automotores de cualquier tipo o clase, según sea el caso, para poder circular dentro del territorio del Estado, deberán estar inscritos en el REPUVE, portar placas de circulación vigentes al frente y en la parte posterior, tarjeta de
		circulación, calcomanía fiscal vehicular vigente, hologramas engomados de revisión, conservar adherida la constancia de inscripción al REPUVE en el cristal delantero del vehículo" (sic)
Colima	Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima	"Todos los vehículos motorizados que circulen por las vías públicas del Estado que en razón de su actividad y domicilio no estén registrados en otra entidad federativa, deberán efectuar su registro de acuerdo a los lineamientos establecidos en la LRPV" (sic)
		Artículo 143. Revisión físico-mecánica de los vehículos "La Secretaría en coordinación con el Secretariado Ejecutivo, verificará física y documentalmente los vehículos, para efectos de actualizar el REPUVE" (sic)
	Ley de Tránsito,	Artículo 51. Los vehículos que circulan por las vías públicas del Estado de Oaxaca y que no se encuentren registrados en otra Entidad Federativa, deberán registrarse en el REPUVE y portar la Constancia de Inscripción, en el parabrisas de la unidad de motor.
Oaxaca	Movilidad y Vialidad del	Artículos transitorios.
	Estado de Oaxaca	SEGUNDO. La disposición normativa prevista en el párrafo segundo, del artículo 51, entrará en
		vigor seis meses después de la publicación del presente Decreto, tiempo en el que la Secretaría

Estado	Legislación	Artículo
		de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia, deberá de realizar un programa para la difusión y concientización del procedimiento de regularización para la inscripción de los vehículos que no estén registrados.
	San Luis Potosí Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí	Artículo 11. Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en materia de tránsito: II. Expedir placas, tarjetas de circulación, licencias de conducir, permisos de conducir vehículos para menores de dieciocho años y permisos para circular sin placas: así como expedir constancia del REPUVE; V. Llevar el registro público vehicular;
San Luis Potosí		Artículo 21. Los permisos a que se refiere el artículo anterior deberán contener cuando menos, los siguientes requisitos: VIII. Para la expedición y entrega de los permisos, la autoridad deberá realizar la inspección física del vehículo y verificar sus datos en el padrón del REPUVE; la omisión de esta disposición será motivo de responsabilidad administrativa y penal. Artículo 24. Para obtener las placas y tarjeta de circulación se requiere: III. Presentar constancia del REPUVE, expedida por la Secretaría, y
		Artículo 26. El extravío, robo, o destrucción de las placas, o la tarjeta de circulación, deberá notificarse a la Secretaría, y presentar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público. Para el efecto de su reposición, previo pago de los derechos, el interesado deberá acreditar la notificación y la presentación de la denuncia. Recibida la notificación, la Secretaría emitirá el permiso a que se refiere el artículo 20 de la presente Ley, previo pago de derechos. Esta circunstancia se incluirá en el REPUVE, y en el Padrón Vehicular del Estado.

A efecto de explicar de manera más amplia los temas contenidos en la presente iniciativa, se realizan diversas propuestas y consideraciones en el siguiente apartado.

Se reforma el **artículo 91** de la **Ley de Seguridad Pública del Estado** para señalar como atribución de la Dirección de Enlace Informático la operación y administración de las bases de datos del REPUVE, así como la colocación de las constancias en coordinación con la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se reforma el **precepto 31** de la **Ley de Coordinación del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, a efecto de que, atribuya al

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública la realización de los actos relativos a la colocación de las Constancias de Inscripción del REPUVE, la operación de la información de dicha materia, así como la coordinación entre las dependencias para lograr los fines del mismo.

Aunado a esto, es preciso modificar el **artículo 27** de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado**, el cual refiere las atribuciones de la Secretaría de Finanzas en el sentido de que dicha dependencia

colabore en el ámbito de sus competencias para el intercambio de información con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en esta materia. Además, otra de las atribuciones versa en solicitar al contribuyente, posterior al pago de impuestos estatales referentes a automotores, la colocación o actualización de la Constancia de Inscripción al REPUVE, con el propósito de que todos los automóviles que circulen en el Estado, cuenten con este mecanismo de identificación vehicular.

Por otra parte, se reforma el **artículo 9**° de la **Ley de Tránsito** con la finalidad de establecer como requisito previo a la circulación de los automóviles, contar con la Constancia de Inscripción del REPUVE.

Asimismo, se adiciona el **artículo 9° Bis**, para puntualizar los requisitos que se deben cumplir para el registro de un vehículo al REPUVE.

Además, se adiciona la **fracción V al artículo 19 Bis** con el objetivo de que los conductores acudan a colocar la Constancia de Inscripción del REPUVE o bien, actualicen la información de la misma.

Por lo que, como es de apreciarse, ante tal situación, resulta necesario armonizar las leyes de nuestro Estado en materia de Registro Público Vehicular.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, LEY DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y LEY DE TRÁNSITO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción XXXV, del artículo 13 y se adiciona el párrafo cuarto del artículo 91 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, para queda como sigue:

ARTÍCULO 13.

Son...

I.- a la XXXIV.-....

XXXV.- Coordinar actividades en materia vehicular con las autoridades federales, estatales y municipales, salvo aquellas que en materia de Registro Público Vehicular desarrolle el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;

XXXVI.- a la XLIV.-....

Artículo 91 ...

- 1. El ...
- **2.** La ...
- 3. Las ...
- **4.** Corresponde a la Dirección de Enlace Informático la operación y administración de la información relativa a las bases de datos del Registro Público Vehicular (REPUVE), así como la colocación de las Constancias de Inscripción del REPUVE en coordinación con la Secretaría de Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma la fracción XI, del artículo 30 y se adicionan los párrafos segundo y tercero del artículo 31 de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 30. Son...

I. a la X.....

XI. Administrar, y en su caso, operar los sistemas e instrumentos de información desarrollados en el marco del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública y de Registro Público Vehicular,

pudiendo auxiliarse de otras dependencias para cumplir con los fines de la materia;

XII. a la XXV...

Artículo 31. El ...

Corresponde al Secretariado Ejecutivo por conducto de la Dirección de Enlace Informático, la realización de los actos relativos a la colocación de las Constancias de Inscripción del REPUVE, así como la operación y administración de las bases de datos en la materia.

El Secretariado Ejecutivo y la Secretaría de Finanzas actuaran en colaboración en sus respectivas competencias para cumplir los fines del REPUVE.

ARTÍCULO TERCERO. Se adicionan las fracciones XXXVII, XXXVIII y XXXIX, recorriéndose en su orden natural el subsecuente, del artículo 27, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 27.

A la ...

I...XXXVI. ...

XXXVII. Colaborar con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública para la colocación de las Constancias de Inscripción al Registro Público Vehicular, así como brindar información referente al Padrón Vehicular para cumplir los fines del REPUVE.

XXXVIII. Requerir al contribuyente, la inscripción o actualización de la información de la Constancia de Inscripción al REPUVE, posterior al pago de impuestos estatales relacionados con vehículos.

XXXIX. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. Se reforma la fracción IV) y se adiciona la fracción V) del artículo 3 recorriéndose en su orden natural el subsecuente, se reforma el artículo 9°, y se adiciona el artículo 9 Bis, y, se reforman las fracciones III y IV y se adiciona la fracción V al artículo 19 Bis, de la Ley de Tránsito, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- La aplicación ...

Al efecto ...

I.- a la III ...

- **IV.-** Elaborar y colocar, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, señalética vial preventiva en las zonas urbanas y rurales de su jurisdicción;
- V.- Administrar el Registro Público Vehicular a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y
- VI.- Las demás atribuciones que ésta y otras disposiciones legales le asignen.

Artículo 9°.- Toda persona que resida en el Estado de Tamaulipas que sea propietario de vehículos automotores a los que esta Ley se refiere, previo a ponerlos en circulación deberá registrarlos ante las instancias competentes; dicho requisito se comprobará mediante la portación adecuada de las placas, la calcomanía o engomado correspondiente a ésta, la Constancia de Inscripción del Registro Público Vehicular, copia de la tarjeta de circulación, seguro de responsabilidad civil de daños contra terceros y, en su caso la acreditación de la revisión mecánica, mismos que deberán llevarse en el vehículo.

Artículo 9º Bis.- Para registrar un vehículo automotor en el REPUVE deberá presentarse:

- I. Tarjeta de circulación;
- II. Identificación oficial vigente;
- III. Contar con placas y calcomanía o engomado; y

Presentar el vehículo.

Artículo 19 Bis. Son ...

I.- Usar ...

II.- Usar ...

- III.- Usar silla porta infantes, en los automóviles, para los menores de tres años;
- IV.- Ubicar a los menores de doce años, en el asiento posterior del vehículo; y
- V- Acudir a los módulos del Registro Público Vehicular en el Estado, para realizar la colocación de la Constancia de Inscripción del REPUVE en el automotor o en su caso, la actualización de la Información, después de realizar el pago de impuestos estatales referentes a vehículos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las atribuciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en materia de Registro Público Vehicular se establecerán en su reglamento interior.

ARTÍCULO TERCERO. Las acciones que en su caso deba realizar el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública para dar cumplimiento al presente Decreto, se sujetarán a los recursos humanos, financieros y materiales con los que actualmente cuenta.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA"

Presidenta: Gracias, Diputado.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos** y de **Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la Tribuna la Diputada Imelda Sanmiguel Sánchez.

Presidenta: ¿No va a participar?

Presidenta: Tiene el uso de la voz la Diputada Gabriela Reglado Fuentes.

Diputada Gabriela Reglado Fuentes. Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Honorable Asamblea Legislativa. La suscrita Diputada Gabriela Regalado Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XVII del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Objeto de la presente. La presente acción legislativa tiene por objeto la creación del Instituto del Hombre, a fin de prevenir, combatir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia en contra del hombre, así como garantizar plenamente sus derechos humanos. ¿La violencia de género afecta negativamente solo a las mujeres? Esto es totalmente falso, pues si bien existe una gran diferencia en cuanto a la cantidad de mujeres violentadas, lamentablemente, los hombres también sufren de distintos tipos de violencia como la física, emocional, psicológica y mental. Es poco común escuchar o leer noticias e información sobre la violencia ejercida en contra de los hombres por parte de su pareja, pues históricamente a la figura masculina se le ha estigmatizado como quien realiza o ejerce la violencia en contra de la mujer; no obstante, los casos de maltrato al hombre son mucho más habituales de lo que nosotros pensamos. De acuerdo con datos estadísticos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), elaborada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), de octubre de 2022 a septiembre de 2023, se estima que 8.4% de las personas de 18 años y más en zonas urbanas, fue violentada en el entorno familiar, en hombres este porcentaje fue de 6.8%. Además, la referida encuesta también estima que 5.6% de las personas de 18 años y más en zonas urbanas ha sufrido

ofensas o humillaciones por algún miembro de su hogar, en hombres este porcentaje fue de 4.4%. Sin duda alguna, los datos antes mencionados nos dejan algo en claro, la violencia contra hombres es un fenómeno que existe, sin embargo, se encuentra invisibilizado. Ahora bien, los hombres que denuncian este tipo de vulneraciones a sus derechos humanos son muy pocos, las razones de ello pueden ser muchas y cada caso en particular es distinto, sin embargo, algunas de ellas son el sentirse avergonzados, ridiculizados o revíctimizados, la negación de que realmente existe un problema, la falta de confianza en las autoridades y la nula existencia de un órgano o institución que los ayude y los oriente en sus necesidades. Compañeras y compañeros Diputados, que la violencia contra el sexo masculino tenga índices inferiores a la violencia contra el sexo femenino, de ninguna manera significa que sea inexistente o que debamos hacer caso omiso de ella, los datos y las cifras están ahí y son una realidad. En conclusión, los hombres también sufren violencia de género y es nuestro deber como representantes del pueblo salvaguardar sus derechos humanos. Es preciso señalar que, en el municipio de Ajacuba, Estado de Hidalgo, ya se cuenta con un Instituto de Hombre, el primero en todo México, el cual tiene como uno de sus ejes centrales el bienestar familiar y el desarrollo de las nuevas generaciones en hogares libres de cualquier tipo de violencia. Dicho instituto, brinda a quien lo necesite, una atención integral con profesionales de la salud física, psicológica y emocional, además de proporcionar orientación jurídica, talleres para salud mental y promover la paternidad saludable. Teniendo como antecedente lo realizado por el ayuntamiento del municipio de Ajacuba, el Instituto del Hombre en Tamaulipas por supuesto que puede ser una realidad. Expuesto los motivos de la presente iniciativa, someto a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de Decreto. ÚNICO. Se reforma la fracción XVII del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: Artículo 35. A la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: Fracciones I a la XVI quedan en sus términos. XVII. Organizar, coordinar y vigilar el funcionamiento del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, del Instituto del Hombre en Tamaulipas, del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, y del Instituto del Deporte de Tamaulipas; Fracciones XVIII a la XXIV quedan en sus términos. Transitorio. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2023. Por la cuarta transformación de la vida pública de México, Diputada Gabriela Regalado Fuentes.

Presidenta: Gracias, Diputada. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Gabriela Regalado Fuentes, se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos** y de **Igualdad de Género**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. Tiene el uso de la Tribuna el Diputado Carlos Fernández Altamirano.

Presidenta: Tiene el uso de la voz la Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores.

Presidenta: Tiene el uso de la voz el Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras Diputadas y Diputados, medios de comunicación que nos acompañan, tamaulipecas y tamaulipecos. El suscrito Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, integrante de la 65 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparezco ante este cuerpo colegiado, para promover Iniciativa de Punto de Acuerdo. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en todos los medios de registro parlamentario. Parte fundamental de la dinámica de la vida actual en cualquier parte del mundo, es la capacidad que tienen las personas para desplazarse de un punto a otro. Podemos decir que en la actualidad, la movilidad se ha convertido en una necesidad de primera mano y de vital importancia para todas las personas. Para trasladarse del hogar al trabajo, a las escuelas, a realizar actividades

cotidianas o simples y sencillamente para pasear, no existe persona que no tenga la necesidad de desplazarse libremente. Los medios para desplazarse son incontables; tenemos desde los coches particulares, el transporte público, el transporte ejecutivo de pasajeros, las motocicletas, las bicicletas, hasta llegar a lo más básico y, tal vez, el medio de desplazamiento o movilidad más utilizado, que es caminar. Todas las personas en algún momento del día, durante el desarrollo de nuestras actividades nos convertimos en peatones; es decir, usamos las diferentes vías de comunicación para desplazarnos a pie. Al respecto, es importante señalar que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), los accidentes de tránsito ocupan actualmente el noveno lugar entre las principales causas de defunción a nivel mundial y provocan la pérdida de más de 1.3 millones de vidas al año. En nuestro país el panorama no es distinto, pues los hechos de tránsito son la novena causa de muerte y la segunda en personas de los 15 y 34 años de edad. Del total de defunciones por siniestros viales registradas en nuestro país en 2020, fueron 13,630, las y los peatones son quienes concentran el mayor porcentaje de fallecimientos con el 19% que representa un total de 2,536 defunciones. Sin duda alguna, las muertes y lesiones causadas por siniestros viales en México han adquirido una dimensión, tal que deben ser priorizadas como un problema público y que requiere una actuación coordinada desde distintos sectores. Lamentablemente, Tamaulipas no es la excepción a esta terrible situación que se vive a nivel nacional. Hace algunos días. trascendió que en diferentes eventos suscitados en la capital del Estado, por lo menos tres personas perdieron la vida atropellados en una de las principales vías de la ciudad, como lo es el Boulevard Práxedis Balboa. De la misma manera, hace tan solo cinco días, en San Fernando, Tamaulipas, una persona de 70 años perdió la vida al ser embestido por una camioneta que fue abandonada en un predio baldío de una colonia de aguel municipio. Precisamente esta semana, en Tampico, Tamaulipas una mujer perdió la vida al intentar cruzar la prolongación Avenida Hidalgo, donde el responsable se dio a la fuga. Y no podemos decir que son hechos aislados, basta con dar una hojeada a los periódicos diariamente, con hacer un leve asomo a las redes sociales o con googlear "muere atropellado en Tamaulipas", para darnos cuenta de que este tipo de situaciones son el pan de cada día en nuestro Estado. Ante esta situación es inevitable no analizar las posibles causas de este tipo de situaciones, entre las cuales destaca la falta de infraestructura y seguridad vial para las y los peatones tamaulipecos. Por tal motivo, el objeto de la presente acción legislativa es, por una parte, exhortar a la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Tamaulipas para que en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 destine recursos suficientes para la elaboración de puentes peatonales en los municipios con mayor densidad poblacional de nuestro Estado. Mientras que por otra parte, se propone exhortar a los Ayuntamientos de los municipios de Tamaulipas a implementar campañas permanentes de seguridad vial en las principales vialidades de su territorio. Todo lo anterior, en virtud de la gran cantidad de siniestros y defunciones de peatones al cruzar vialidades transitadas en los diferentes municipios de nuestro Estado. Es necesario que empecemos a trabajar para reducir la tasa de mortalidad de peatones en accidentes viales o relacionados con el tránsito en los diferentes municipios de Tamaulipas. Estoy convencido, de que por una parte la construcción de puentes peatonales ayudará a reducir este tipo de lamentables accidentes y, por otro lado, la atención permanente de las autoridades viales en las principales calles de los municipios generará mejores condiciones para las y los peatones tamaulipecos. Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a consideración de ustedes el siguiente proyecto de Punto de Acuerdo. Único. La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Tamaulipas, para que en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 destine recursos suficientes para la elaboración de puentes peatonales en los municipios con mayor densidad poblacional de nuestro Estado. Con pleno respeto a la autonomía municipal, también exhorta a los Ayuntamientos de los municipios de Tamaulipas a implementar campañas permanentes de seguridad vial en las principales vialidades de su territorio; todo lo anterior, en virtud de la gran cantidad de muertes de peatones al cruzar vialidades transitadas de dichos municipios. Transitorios. Primero. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial

del Estado. Segundo. Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes. Tercero. Las autoridades señaladas deberán remitir al Pleno de este Congreso un informe pormenorizado y detallado con relación a las acciones que deriven de la presente acción legislativa, en un plazo no mayor a 5 días naturales contados a partir de la recepción de la misma. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al mes de noviembre del 2023. Es cuanto y muchísimas gracias.

Se inserta la iniciativa integramente: "HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

EL Diputado **ANGEL DE JESUS COVARRUBIAS VILLAVERDE** integrante de la 65 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La acción legislativa que nos ocupa, tiene por objeto, por una parte a) exhortar a la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Tamaulipas para que en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 destine recursos suficientes para la elaboración de puentes peatonales en los municipios con mayor densidad poblacional de nuestro Estado; y b) exhortar a los Ayuntamientos de los municipios de Tamaulipas a implementar campañas permanentes de seguridad vial en las principales vialidades de su territorio; todo lo anterior en virtud de la gran cantidad de muertes de peatones al cruzar vialidades transitadas de dichos municipios.

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Parte fundamental de la dinámica de vida actual en cualquier parte del mundo, es la capacidad que tienen las personas para desplazarse de un punto a otro.

Podemos decir que en la actualidad, la movilidad se ha convertido en una necesidad de primera mano y de vital importancia para todas las personas.

Para trasladarse del hogar al trabajo, a las escuelas, a realizar actividades cotidianas o simple y sencilamente para pasear, no existe persona que no tenga la necesidad de desplazarse libremente.

Los medios para desplazarse son incontables; tenemos desde los coches particulares, el transporte público, el transporte ejecutivo de pasajeros, las motocicletas, las bicicletas hasta llegar a lo más básico y, tal vez, el medio de desplazamiento o movilidad más utilizado: caminar.

Todas las personas en algun momento del día, durante el desarrollo de nuestras actividades nos convertimos en peatones; es decir, usamos las diferentes vías de comunicación para desplazarnos a pie.

Al respecto, es importante señalar que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), los accidentes de tránsito ocupan actualmente el noveno lugar entre las principales causas de defunción a nivel mundial y provocan la pérdida de más de 1.3 millones de vidas. En nuestro país el panorama no es distinto, pues los hechos de tránsito son la novena causa de muerte y la segunda en personas entre los 15 y 34 años.

Del total de defunciones por siniestros viales registradas en nuestro país en 2020 (13,630), las y los peatones son quienes concentran el mayor porcentaje de fallecimientos con el 19% que representa un total de 2,536 defunciones.

Sin duda alguna, las muertes y lesiones causadas por siniestros viales en México han adquirido una dimensión tal que deben ser priorizadas como un problema público y que requiere una actuación coordinada desde distintos sectores.

Lamentablemente Tamaulipas no es la excepción a esta terrible situación que se vive a nivel nacional.

Hace algunos días, trascendió que en diferentes eventos suscitados en la capital del Estado, por lo menos tres personas de la tercera edad fallecieron atropellados en una de las principales viales de la ciudad, como lo es el Bulevard Praxedis Balboa.

De la misma manera, hace tan solo cinco días, en San Fernando, Tamaulipas una persona de 70 años perdió la vida al ser embestido por una camioneta que fue abandonada en un predio valdío de una colonia de aquel municipio.

Precisamente esta semana, en Tampico, Tamaulipas una mujer perdió la vida al intentar cruzar la prolongación Avenida Hidalgo, donde el responsable se dio a la fuga.

Y no podemos decir que sean hechos aislados, basta con dar una hojeada a los periódicos diariamente, con hacer un leve asomo a las redes sociales o con *googlear* "muere atropellado en Tamaulipas", para darnos cuenta de que este tipo de situaciones son el pan de cada día en nuestro Estado.

Ante esta situación es inevitable no analizar las posibles causas de este tipo de situaciones, entre las cuales destaca la falta de infraestructura y seguridad vial para las y los peatones tamaulipecos.

Por tal motivo, el objeto de la presente acción legislativa es por una parte exhortar a la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Tamaulipas para que en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 destine recursos suficientes para la elaboración de puentes peatonales en los municipios con mayor densidad poblacional de nuestro Estado.

Mientras que por otra parte, se propone exhortar a los Ayuntamientos de los municipios de Tamaulipas a implementar campañas permanentes de seguridad vial en las principales vialidades de su territorio.

Todo lo anterior en virtud de la gran cantidad de siniestros y defunciones de peatones al cruzar vialidades transitadas en los diferentes municipios de nuestro Estado.

Es necesario que empecemos a trabajar para reducir la tasa de mortalidad de peatones en accidentes viales o relacionados con el tránsito en los diferentes municipios de Tamaulipas.

Estoy convencido de que, por una parte, la construcción de puentes peatonales ayudará a reducir este tipo de lamentables accidentes y, por otro lado, la atención permanente de las autoridades viales en las principales calles de los municipios, generará mejores condiciones para las y los peatones tamaulipecos.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, **a)** exhorta a la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Tamaulipas para que en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 destine recursos suficientes para la elaboración de puentes peatonales en los municipios con mayor densidad poblacional de nuestro Estado; y **b)** con pleno respeto a la autonomía municipal exhorta a los Ayuntamientos de los municipios de Tamaulipas a implementar campañas permanentes de seguridad vial en las principales vialidades de su territorio; todo lo anterior en virtud de la gran cantidad de muertes de peatones al cruzar vialidades transitadas de dichos municipios

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.

TERCERO.- Las autoridades señaladas deberán remitir al Pleno de este Congreso un informe pormenorizado y detallado con relación a las acciones que deriven de la presente acción legislativa en un plazo no mayor a 5 días naturales contados a partir de la recepción de la misma.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 22 del mes de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ANGEL DE JESUS COVARRUBIAS VILLAVERDE"

Presidenta: Gracias, Diputado. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, se turna a las comisiones unidas de **Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Esta Presidencia, tiene a bien declarar un receso.

(Receso)

Presidenta: Se reanuda la presente Sesión.

Presidenta: Me permito informarles que por acuerdo de la Junta de Gobierno y esta Presidencia, los Diputados que estaban enlistados para presentar iniciativa, desisten de su participación para la próxima Sesión.

Le abren el micrófono a la Diputada Marina, por favor.

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Gracias, Presidenta. Solamente para pedirle al Diputado Ángel, que si como Grupo Parlamentario de Acción Nacional nos permite unirnos a su iniciativa, por la situación que lamentablemente han vivido estas familias, por esos accidentes causados, y enviamos también, aprovechamos para enviar nuestras más sentidas condolencias a todas las víctimas de estas situaciones, especialmente yo, a mi cabecera San Fernando, donde también el señor Ismael Gándara sufrió de un accidente así, perdió la vida, mi más sincero pésame y de parte de todo los Diputados. Gracias, gracias, Diputado.

Presidenta: Le abren el micrófono a la Diputada Leticia, por favor.

Le abren el micrófono a la Diputada Lety Vargas, por favor.

Diputada Leticia Vargas Álvarez. Presidenta, por la importancia del asunto que le comenté hace rato, los presidentes de dichas comisiones deberían de citar a la brevedad la comparecencia del Director del INDE del Estado, a Manuel Raga y funcionarios de primer nivel del Instituto del Deporte, ya que es urgente se aclare el tema de corrupción que existe en ese instituto o aeropuerto, porque hay muchos aviadores, y por eso vuelvo a pedir se turne a la Comisión del Deporte y sea citado en consuno con las comisiones a la que fue enviada la iniciativa, y la estoy pidiendo a nombre de todos los deportistas del Estado que se han visto afectados por ese tipo de actos de corrupción.

Presidenta: Diputada, sí fue turnada a la comisión de Deporte, primero; y segundo, el tema de citar a quien usted menciona, es atribución de los presidentes de las comisiones.

Diputada Leticia Vargas Álvarez. Por eso lo estoy solicitando por este medio, Presidenta, porque pues así como citan a otros miembros de otras instituciones, es importante que cite en este tipo de corrupción al referido en este caso.

Presidenta: Ok, Diputada.

Diputada Leticia Vargas Álvarez. Gracias.

Presidenta: Diputadas y Diputados, pasaremos a desahogar el punto de Dictámenes.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 148 de la ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, someto a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, y dar a conocer una exposición general de los dictámenes del **1** al **6**, y posteriormente procedamos directamente a su discusión y votación.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Integrantes del Pleno Legislativo, ha resultado **aprobada** la dispensa de lectura interna de los dictámenes, con **32 votos** a **favor**.

Por acuerdo de esta Mesa Directiva, tengo a bien proponer la votación en conjunto de los dictámenes programados en el orden del día, en virtud de que fue aprobada la dispensa de lectura íntegra de los mismos.

Presidenta: En ese tenor, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos del sentido nuestro voto en relación a la propuesta referida.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Integrantes del Pleno Legislativo, ha resultado **aprobada** la votación en conjunto de los dictámenes del **1 al 6**, de manera electrónica, a favor, con **32** votos **a favor**, 0 en contra y 0 abstenciones.

Presidenta: Pleno Legislativo, toda vez que el contenido de los dictámenes programados en el orden del día para la presente sesión, han sido hechos de nuestro conocimiento, se procede a votar en conjunto.

Primeramente, tengo a bien consultar de los integrantes del Pleno si alguien desea reservar uno o varios dictámenes para su discusión en lo general y en lo particular.

Presidenta: No hay reserva de dictámenes.

Presidenta: Con relación a los dictámenes que no fueron reservados, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 111 de la ley que rige nuestro funcionamiento interno, somete a votación en lo general y en lo particular los dictámenes en referencia.

Presidenta: Se abre el registro de votación.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Diputadas y Diputados, de acuerdo con la votación emitida los dictámenes han sido **aprobados** por **32 votos** a **favor**.

Presidenta: En tal virtud, remítase la resolución correspondiente del Punto de Acuerdo y expídanse los Decretos correspondientes y remítanse al titular del Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Diputadas y Diputados, a continuación, desahogaremos del punto de **Asuntos Generales**, y al efecto, esta Presidencia no tiene registro previo de Diputados para intervenir en ese apartado del orden del día, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la Tribuna para el registro correspondiente.

Presidenta: Agotados los puntos del orden del día, se **clausura** la presente sesión, siendo las **doce horas** con **cinco minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados, y se cita a los integrantes de este órgano legislativo a la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo el día martes **28 de noviembre** del 2023, a las **12:00 horas**. Martes 28 de noviembre, a las 12:00 horas.